REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0247 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y DAYANA CARDENAS LAGUNA.

Entre los suscritos a saber: **JULIETTE SLEMAN CHAMS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 32.852.424,** expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General (E), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **DAYANA CARDENAS LAGUNA** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1.042.357.495** contrato de Prestación de Servicios **No. 0247** de **2026**, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **0247 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Subdirección de Gestión Ambiental, el apoyo en la gestión para el impulso de los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental que se llevan a cabo en la Corporación.

Actualmente, la Corporación viene desarrollando actividades relacionadas con la operación y fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA), las cuales requieren apoyo técnico especializado para garantizar la adecuada gestión y confiabilidad de la información generada. En este sentido, resulta necesario dar continuidad a la contratación de una persona que apoye la descarga, análisis y consolidación de datos, el reporte de información al SISAIRE, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red, así como el seguimiento a las fuentes fijas de emisiones atmosféricas y la actualización de los registros correspondientes. Este apoyo permitirá fortalecer el seguimiento de la calidad del aire y garantizar la disponibilidad y confiabilidad de la información requerida para la gestión ambiental de la Corporación.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **DAYANA CARDENAS LAGUNA.**

Que en este orden de ideas El supervisor del contrato, **JAIRO DE JESUS DELGADO ANGULO,** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0247 de 2026** por un tiempo de **TRES (3) MESES** en mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LC ($3.800.000) cada una,** para el presente adicional la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 487 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0247 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y DAYANA CARDENAS LAGUNA.

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Cuarta y Quinta correspondientes a el valor y término de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0247 de 2026.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **TRES (3) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LC ($11.400.000),** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LC ($3.800.000) cada una,** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.